

**INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y
ECONÓMICAS DE LA OFERTA**

(Octubre 25 de 2017)

INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA N° 01 DE 2017

OBJETO: SELECCIÓN DE ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN, ORNATO y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE AHORRO ENERGÉTICO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN, DEBERES, DERECHOS

4.1. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

En la presente contratación podrán participar todas las personas Naturales o Jurídicas, ya sean individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de requisitos de habilitación que establece este pliego:

1.1.1 Individualmente: (i) personas naturales nacionales o extranjeras; (ii) personas jurídicas nacionales y extranjeras que se encuentren debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del presente proceso.

1.1.2 Conjuntamente: en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los oferentes deberán Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales.

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	OBERVACIONES	TOTAL FOLIOS
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A (CONCYPA) NIT 800.016.281-5	YESSICA CRISTINA CARDONA MARÍN	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE AUTORIZADA PARA FIRMAR POR EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL (CARLOS ALBERTO CARDONA FLOREZ) FOLIOS DEL 4 AL 6	858
CONSORCIO OBRAS ITAGÜÍ JHON JAIRO RENDÓN OSPINA 30%	JHON JAIRO RENDÓN OSPINA	A FOLIOS 1 AL 4	378

FERNANDO LEÓN DIEZ CARDONA 70%			
-----------------------------------	--	--	--

4.4 INSCRIPCIÓN EN EL RUP Y CLASIFICACIÓN:

Los interesados en esta Invitación pública de oferta deberán estar inscritos en el Registro Único de Oferentes de la Cámara de Comercio.

El proyecto a ejecutar en este proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	72	14	15
SERVICIO	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de construcción pesadas.	Servicios preparación de tierras
F	72	15	27
SERVICIO	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación y reparación de concreto
F	72	15	29
SERVICIO	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de montaje de acero estructural
CÓDIGO UNSPSC SOLICITADO: 721415, 721527 Y 721529			

OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A	CUMPLE A FOLIO 0029 PAGINA 6 RUP	
CONSORCIO OBRAS ITAGÜÍ	CUMPLE A FOLIOS 10 Y 44	

4.5 PERSONAS JURÍDICAS

Para poder contratar las Personas Jurídicas, deberán haber sido inscritas en la cámara de comercio correspondiente, mínimo Diez (10) años antes de la fecha de cierre de la invitación pública de ofertas y acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más

4.6 PERSONAS NATURALES

Las personas naturales que deseen participar deben tener el perfil del gerente del proyecto en su idoneidad profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto o arquitecto constructor, con matrícula vigente (COPNIA vigente), que haya sido expedida mínimo diez (10) años antes del cierre de la presente INVITACION PUBLICA DE OFERTA.

4.7 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES.

Cuando la participación se haga por alguna modalidad asociativas definidas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, los Oferentes indicarán si es a título de Consorcio o Unión Temporal y señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato que serán los mismos términos que el documento presentado en la audiencia de estimación de riesgos, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de ADELI.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de Invitación y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, y su responsabilidad será solidaria frente a la Agencia de desarrollo local de Itagüí de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos.

Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la ejecución o prórrogas del contrato que se suscriba y hasta el momento de su liquidación. En todo caso los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán estar integrados por más de dos (2) asociados, y ninguno de sus integrantes podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%).

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La oferta debe estar suscrita por el representante del Consorcio o Unión Temporal.

Para poder contratar las personas jurídicas o naturales integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán haber sido inscritas en cámara de comercio correspondiente mínimo diez (10) años antes del cierre del proceso, o expedición de la matrícula profesional, según sea el caso, para el efecto se tendrá en cuenta la suma de sus integrantes, en todo caso ninguno de ellos podrá tener menos de cinco (5)

años de inscripción en cámara de comercio a partir de la presente invitación o en caso de personas naturales menos de cinco (5) años de expedición de su matrícula profesional.

OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A	CUMPLE A FOLIOS 0014 Y 0016 PAGINAS 1 Y 3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	
CONSORCIO OBRAS ITAGÜÍ	CUMPLE A FOLIOS 67 AL 70	

4.10 DOMICILIO DE OFICINA

El Oferente deberá acreditar una sede de operaciones en el Municipio de Itagüí o las ciudades limítrofes con el mismo, Medellín, Envigado, Sabaneta y la durante la ejecución del contrato y hasta el momento de la liquidación, a fin de garantizar respuesta oportuna a los diferentes requerimientos durante la ejecución y liquidación del mismo. En caso de no tenerla, anexar carta de compromiso, debidamente suscrita por el representante legal, de abrir sede de operaciones u oficina en caso de salir adjudicatario del proceso por el plazo del contrato y hasta la liquidación del mismo y será consignada en el contrato como una obligación contractual. Así mismo antes de iniciar la ejecución del proyecto y para la firma del acta de inicio se deberá presentar al Consultor del proyecto la certificación con la dirección de la sede u oficina en la ubicación requerida y el (los) número (s) telefónico (s), fax y correo electrónico.

OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A	CUMPLE A FOLIO 14 PAGINA 1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	
CONSORCIO OBRAS ITAGÜÍ	CUMPLE A FOLIO 310	

ASISTENCIA AUDIENCIA PARA DETERMINACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A	CUMPLE	

CONSORCIO OBRAS ITAGÜÍ	CUMPLE	
------------------------	--------	--

CONDICIONES Y REQUISITOS PARTICULARES DE LA OFERTA, RECHAZO Y EVALUACIÓN.

Los Oferentes, además de cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de Adeli, deberán adjuntar la documentación para efectos de la verificación de la oferta, mediante la relación de todos los documentos de la oferta en un índice o tabla de contenido con los folios numerados en forma consecutiva, presentada en forma ordenada y de fácil manejo.

7.1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS (PARA PODER PARTICIPAR)

REQUISITO	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A	CONSORCIO OBRAS ITAGÜÍ	OBSERVACIONES
	CUMPLE / NO CUMPLE FOLIO N°	CUMPLE / NO CUMPLE FOLIO N°	
ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO	CUMPLE A FOLIOS 0001 AL 0003	CUMPLE SIN NUMERO DE FOLIO	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE A FOLIOS 0007 AL 0008	CUMPLE A FOLIOS 5 Y 6	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS Y MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL PARA PERSONAS NATURALES	CUMPLE A FOLIOS 0014 AL 0023	CUMPLE A FOLIOS 67 AL 70	
AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA	NO APLICA A FOLIO 0017	NO APLICA	SIN LIMITACIÓN

DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS	PAGINA 4 CERIFICADO Y EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	NO APLICA	CUMPLE A FOLIOS 1 AL 4	
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP	CUMPLE A FOLIOS 0024 AL 0106	CUMPLE A FOLIO 9 AL 59	
AVAL DE LA OFERTA	NO APLICA	NO APLICA	
FOTOCOPIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL	CUMPLE A FOLIOS 0009 AL 0010	CUMPLE A FOLIOS 67 AL 70	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE A FOLIOS 0114 AL 0116	CUMPLE A FOLIO 60 Y 61	
CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN OBLIGACIONES DE PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CUMPLIMIENTO DEL SG-SST	CUMPLE A FOLIOS 0119 Y 0120	CUMPLE A FOLIOS 176 AL 179	
RELACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES	CUMPLE A FOLIOS 0117 Y 0118	CUMPLE A FOLIOS 84 Y 85	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	CUMPLE	CUMPLE A FOLIOS 73 AL 75	NO SE ANEXA CERTIFICADO DE

DISCIPLINARIOS Y RESPONSABILIDAD FISCAL	A FOLIOS 0623 AL 0626		ANTECEDENTE DISCIPLINARIO PARA FERNANDO LEON DIEZ CARDONA IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 71760342, ADELI LO VERIFICA EN PÁGINA Y NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES
ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE A FOLIO 0627	CUMPLE A FOLIOS 77 Y 78	
CONSULTA DE VINCULACIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DE LA POLICIA NACIONAL	CUMPLE A FOLIO 0628	CUMPLE A FOLIOS 79 Y 80	

7.2 CONDICIONES Y REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA OFERTA

REQUISITO	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A	CONSORCIO OBRAS ITAGÜÍ	OBSERVACIONES
	CUMPLE / NO CUMPLE FOLIO N°	CUMPLE / NO CUMPLE FOLIO N°	
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA (ANEXO N° 12).	CUMPLE A FOLIO 0387 AL 0507	CUMPLE A FOLIO 88 al 175	

CARTA RESUMEN DE LA OFERTA	CUMPLE A FOLIO 0754 AL 0769	CUMPLE A FOLIO 1 Y 2 DEL SOBRE (2)	
PRESUPUESTO Y FORMULARIO DE CANTIDADES CON PRECIOS UNITARIOS (ANEXO N° 16).	CUMPLE A FOLIOS 770 al 774	CUMPLE A FOLIOS 44 AL 48 DEL SOBRE 2	
ANALISIS DE PRECIO UNITARIO	CUMPLE A FOLIOS 777 AL 858	CUMPLE A FOLIOS 03 AL 43 DEL SOBRE 2	
DISCRIMINACIÓN DEL AU. (ANEXO NO. 7)	CUMPLE A FOLIOS 775 AL 776	CUMPLE A FOLIOS 49 AL 50 DEL SOBRE 2	
OFERTA TÉCNICA DE EQUIPO TECNOLÓGICO (ANEXO NO. 19)	CUMPLE A FOLIOS 601 AL 608	CUMPLE A FOLIOS 295 AL 308 DEL SOBRE 1	
FICHA TÉCNICA DE LOS DISPOSITIVOS LUMÍNICOS OFERTADOS (ANEXO NO. 20)	CUMPLE A FOLIOS 609 AL 622	CUMPLE A FOLIO 309 DEL SOBRE 1	
CUADRO DE SALARIOS Y HONORARIOS (ANEXO NO. 08)	CUMPLE A FOLIO 322	CUMPLE A FOLIO 183 DEL SOBRE 1	
OFERTA TÉCNICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	CUMPLE A FOLIOS 121 AL 235	CUMPLE A FOLIOS 184 AL 277 DEL SOBRE 1	
PLAN DE CONTINGENCIA PARA ATENCIÓN DE RECLAMACIONES	CUMPLE A FOLIOS 596 AL 597	CUMPLE A FOLIO 291 DEL SOBRE 1	

7.2.8 CONDICIONES DE EXPERIENCIA DE LA OFERTA

7.2.11.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE (ANEXO 12)

Para la presente invitación, los Oferentes acreditarán una experiencia general que será verificada únicamente en el Certificado del Registro Único de proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando los respectivos contratos en el Anexo dispuesto en la invitación para tal fin.

La experiencia que pretendan hacer valer en el proceso en dicho formato indicará de manera clara el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP.

Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia se validará la experiencia de las respectivas certificaciones aportadas al proceso, sin perjuicio de las verificaciones adicionales que tenga que hacer la entidad, esto es la verificación e documentos de pago respectivos a los contratos (facturas o equivalentes de su legislación).

Para la acreditación de la experiencia requerida, además de consignarse en anexo de experiencia del Oferente, toda la información solicitada, según corresponda, el Oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar máximo DOS (2) contratos terminados y ejecutados o certificaciones de las entidades públicas contratantes que tengan como objeto o incluir en su alcance la construcción de obras de infraestructura civil, los cuales deben encontrarse inscritos en el registro único de proponentes "RUP", en todas las siguientes clasificaciones del "clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas" así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	72	14	15
SERVICIO	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de construcción pesadas.	Servicios de preparación de tierras
F	72	15	27
SERVICIO	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación y reparación de concreto
F	72	15	29
SERVICIO	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de montaje de acero estructural
CÓDIGO UNSPSC SOLICITADO: 721415, 721527 Y 721529			

Las anteriores clasificaciones tendrán que estar consignadas en el RUP, en un máximo de Dos (2) contratos en donde la suma de su valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (47.955,04 SMMLV) a la fecha de TERMINACIÓN de los mismos.

Acreditación de la experiencia:

El Oferente deberá acreditar que los contratos relacionados en el Anexo dispuesto en la invitación pública de oferta (Experiencia general del Oferente) se encuentran inscritos en el RUP. No se tendrán en cuenta para la verificación los contratos que no estén registrados en el RUP.

La experiencia que se validara en este ítem, deberá ser soportada con los respectivos contratos y las respectivas certificaciones de la entidad pública contratante en la cual deberá contener la siguiente información: entidad contratante, objeto del contrato, alcance del proyecto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor inicial, valor total en SMMLV, porcentaje de participación en caso de asociaciones (Consortio o Uniones Temporales); debidamente suscrita por el representante legal de la empresa o por el servidor competente de la entidad pública. *La experiencia será verificada del RUP y complementada con el formato y con la certificación del contrato relacionado.*

Para el caso de contratos con entidades públicas (liquidadas, que ya no existen) si no se cuenta con la certificación de la respectiva entidad, deberá aportarse copia del contrato y acta de terminación y/o acta de liquidación de los mismos que den cuenta del valor ejecutado.

Si la experiencia fue adquirida en consorcio o unión temporal debe contener el porcentaje de participación del Oferente y solo se validará para este efecto el mismo.

Para efectos de evaluación de la experiencia General, (anexo 12) si el oferente registra más de los contratos exigidos en este ítem para la misma experiencia, ADELI ÚNICAMENTE tendrá en cuenta los tres primeros contratos relacionados en el anexo referido, en el orden consecutivo. Los Oferentes deberán diligenciar toda la información requerida en el anexo de experiencia

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Para el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia solicitada deberá ser aportada por cada integrante, en todo caso ninguno de los contratos acreditados para el total solicitado (100% del PO) podrá ser inferior al 30% del PO expresado en SMLMV

Quien no acredite la experiencia solicitada será rechazado por no cumplir con el requisito.

ADELI se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Oferente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

REQUISITO	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A	CONSORCIO OBRAS ITAGÜÍ	OBSERVACIONES
	CUMPLE / NO CUMPLE FOLIO N°	CUMPLE / NO CUMPLE FOLIO N°	
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA	CUMPLE A FOLIOS 0387 AL 0460	CUMPLE A FOLIOS 37 Y 38, PAGINA 58 Y 59 DEL RUP DE FERNANDO LEON DIEZ CARDONA. Y FOLIO 57 PAGINA 29 Y 30 DEL RUP DE JHON JAIRO RENDÓN OSPINA Y FOLIOS 88 AL 104	

7.2.11.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE (ANEXO 12-A)

En la oferta se deberá acreditar una experiencia específica en obras de Urbanismo con un Mínimo de CINCO (5) contratos terminados y ejecutados o certificaciones de las entidades públicas contratantes, que tengan como objeto la construcción, adecuación o mantenimiento de obras de urbanismo, los cuales deben ser acreditados mediante las respectivas certificaciones de las entidades públicas contratantes, o en su defecto copia de los contratos

El Oferente deberá acreditar que los contratos relacionados en el Anexo dispuesto en la invitación pública de oferta (Experiencia específica del Oferente) se encuentran inscritos en el RUP. No se tendrán en cuenta para la verificación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Al menos una de las certificaciones o contratos a acreditar, debe cumplir por lo menos con el 10% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV (4.799) a la fecha de cierre de la presente invitación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia solicitada deberá ser aportada por cada integrante, en al menos dos contratos.

REQUISITO	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A	CONSORCIO OBRAS ITAGÜÍ	OBSERVACIONES
	CUMPLE / NO CUMPLE FOLIO N°	CUMPLE / NO CUMPLE FOLIO N°	
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA	CUMPLE A FOLIOS 0461 AL 0516	NO CUMPLE A FOLIO 105	<p>EL OFERENTE RELACIONA SIETE (7) CONTRATOS</p> <p>1. DOS (2) DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS (CSGP-01-0040 Y 1740 DE 1998) NO ESTÁN REGISTRADOS EN EL RUP, POR ENDE NO SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA VERIFICACIÓN.</p> <p>2. DE LOS CINCO (5) RESTANTES, EL CONTRATO NÚMERO 38 (CONSECUTIVO 24 DEL RUP) CUYO CONTRATANTE ES INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEFA, NO CUMPLE CON EL OBJETO EXIGIDO EN LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA, PUES SU OBJETO NO CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO</p>

			DE OBRAS DE URBANISMO.
--	--	--	------------------------

7.2.12 CONDICIONES FINANCIERAS DEL OFERENTE:

De conformidad con el estudio de sector, que fundamenta el proceso de invitación, que soporta los indicadores requeridos la evaluación del cumplimiento de la capacidad financiera y la capacidad organizacional, se realizará con la información financiera contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- (en firme), con información vigente a 31 de diciembre de 2016.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional que se solicitan a continuación son el resultado del estudio del sector efectuado por la entidad que se soporta en anexo al proceso.

7.2.12.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (Estudios de sector)

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez = activo corriente/pasivo corriente.	Mayor o igual a 4.43
Índice de Endeudamiento = pasivo total/activo total.	Menor o igual a 0.45
Razón de cobertura de intereses = utilidad operacional/gastos de intereses.	Mayor o igual a 11.68 veces
Capital de trabajo adenda	40% del valor de \$29.273.059.950 valor del componente de modernización

Si el Oferente es un consorcio o una unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera sumando cada uno de los indicadores (liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación. Si los gastos de intereses son cero (0) la razón de cobertura será indeterminada, en este caso cumplirá con el índice requerido.

7.2.12.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Oferentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Indicador	Índice requerido
-----------	------------------

Rentabilidad sobre patrimonio = utilidad operacional/patrimonio.

Mayor o igual a 0.22

Rentabilidad sobre activos = utilidad operacional/ activo total.

Mayor o igual a 0.10

Si el Oferente es un consorcio o una unión temporal, debe acreditar su capacidad organizacional sumando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del Oferente plural, ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

REQUISITO	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A	CONSORCIO OBRAS ITAGÜÍ	OBSERVACIONES
	CUMPLE / NO CUMPLE FOLIO N°	CUMPLE / NO CUMPLE FOLIO N°	
INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CUMPLE A FOLIOS 0027 Y 0028 PÁGINAS DEL RUP 4 Y 5.	CUMPLE A FOLIOS 9,10 Y 43 PAGINAS 1-3 DEL RUP DE FERNANDO DIEZ CARDONA Y PÁGINA 1 DEL RUP DE JOHN JAIRO RENDÓN OSPINA.	

7.2.14 DOCUMENTOS ADICIONALES

7.2.14.1 Fotocopia del certificado del registro único tributario RUT: Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el Oferente, deberá presentarse con la oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

7.2.14.2 Cédula de ciudadanía para personas naturales, para representantes legales de entes jurídicos y para representantes de consorcios o uniones temporales.

7.2.14.3 Verificación de la situación militar de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica y de los integrantes del consorcio o unión temporal para las personas menores de 50 años: Conforme al Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, "... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente y de conformidad con el artículo 105 del Decreto 019 de 2012 se verificará del link <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate>.

REQUISITO	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A	CONSORCIO OBRAS ITAGÜÍ	OBSERVACIONES
	CUMPLE / NO CUMPLE FOLIO N°	CUMPLE / NO CUMPLE FOLIO N°	
FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT	CUMPLE A FOLIOS 0107 AL 0112	CUMPLE A FOLIOS 7 Y 8	
CÉDULA DE CIUDADANÍA PARA PERSONAS NATURALES, PARA REPRESENTANTES LEGALES DE ENTES JURÍDICOS Y PARA REPRESENTANTES DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	CUMPLE A FOLIO 0113	CUMPLE A FOLIOS 65 Y 66	
VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR	NO APLICA	CUMPLE A FOLIOS 71 Y 72	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE A FOLIO 0385 Y 0386	CUMPLE A FOLIO 81, 82 Y 83	
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	CUMPLE A FOLIO 0629	CUMPLE A FOLIOS 86 Y 87	
CARTA COMPROMISO DE ACOGER LA	CUMPLE A FOLIO 0595	CUMPLE A FOLIO 290	

Una vez verificados los requisitos solicitados en las condiciones generales y particulares de participación, se encuentra que el CONSORCIO OBRAS ITAGÜÍ, NO CUMPLE con el Ítem 7.2.11.2 Experiencia Específica del Oferente (Anexo 12 A), donde se exigía acreditar una experiencia específica en obras de **Urbanismo** con un mínimo de CINCO (5) contratos terminados y ejecutados o certificaciones de la entidades públicas contratantes que tengan como objeto la construcción, adecuación o mantenimiento de obras de urbanismo. El CONSORCIO OBRAS ITAGÜÍ aporta siete (7) contratos, de los cuales se tienen las siguientes observaciones:

1. De los cinco (5) restantes, el contrato número 38 (consecutivo 24 del RUP) cuyo CONTRATANTE es Institución educativa CEFA, no cumple con el objeto exigido en la experiencia específica, pues su objeto no contempla la construcción, adecuación o mantenimiento de obras de urbanismo.
2. Dos (2) de ellos (CSGP-01-0040 y 1740 de 1998) no están registrados en el RUP, por ende no se tendrán en cuenta para la verificación.

Lo anterior se constituye en una causal de rechazo de las establecidas en el ÍTEM 7.2.15 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE OFERTAS. ESPECIFICAMENTE EN LA CAUSAL 7.2.15.22 Cuando no cumpla con alguno de los requisitos solicitados en las condiciones generales y particulares de participación.

En virtud de las condiciones determinadas en el pliego no se procederá a calificar los factores de evaluación contenidos en el numeral 7.3, ya que solo se tendrán en cuenta para evaluar, las ofertas que cumplan con los requisitos y condiciones generales y particulares de participación.

7.3 CALIFICACIÓN DE FACTORES DE EVALUACIÓN (1.000 Puntos).

Para este proceso de invitación pública de oferta, Adeli determina la oferta más favorable teniendo en cuenta: la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Solo se tendrán en cuenta las ofertas que cumplen con los requisitos y condiciones generales y particulares de participación procediendo a efectuar la calificación de acuerdo con los criterios establecidos a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Oferta técnica en calidad del personal.	300
Oferta técnica de equipo de trabajo adicional al equipo principal de trabajo.	100
Oferta técnica en servicios adicionales de calidad.	100
Capacidad en certificaciones que acrediten experiencia en obras de recuperación o modernización urbana	50
Capacidad en certificaciones que acrediten experiencia en obras de alumbrado publico	50

Oferta Económica.	300
Oferta técnica del plan de modernización.	50
Oferta técnica de equipo tecnológico.	50
TOTAL.	1.000

7.3.1 OFERTA TÉCNICA EN FACTORES DE CALIDAD DE PERSONAL DEL EQUIPO PRINCIPAL DE TRABAJO (300/1.000 PUNTOS).

GRUPO DE TRABAJO	CALIFICACIÓN MÁXIMA
GERENTE DE PROYECTO	100
RESIDENTE UNO	80
RESIDENTE DOS	70
PROFESIONAL AMBIENTAL	50
TOTAL	300

7.3.1.1 GERENTE DE PROYECTO (100/1000)

Se dará el máximo de puntaje (100 puntos) a quien acredite la experiencia de seis o más contratos en su calidad de director, contratista o gerente de proyectos de obras civil con entidades estatales.

Nota: Al menos dos de los contratos que acredite para obtener puntaje tendrá que haber fungido en su calidad de director o gerente de obra en construcción, adecuación o mantenimiento de proyectos de urbanismo.

Las certificaciones que aporte para acreditar experiencia, en proyectos de urbanismo, tendrán que determinar en el alcance de las respectivas obras de urbanismo que pretende hacer validar, la entidad se reserva el derecho a objetar toda actividad que no sea comprendida del concepto de urbanismo.

Las certificaciones, tendrán que ser expedidas por el contratante, no obstante, tendrán que ser soportadas por el respectivo contrato de obra civil de la entidad pública contratante, a falta de este se podrá aceptar certificaciones o actas de liquidación que en todo caso determinen el alcance en obras de urbanismo.

Adeli, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente durante el término de verificación de ofertas las respectivas actas de obra que constatan la calidad de director en el proyecto que se pretende validar.

GERENTE DE PROYECTO (Acreditación en proyectos de obras civil con entidades estatales)	PUNTAJE MÁXIMO 100	FOLIOS
--	--------------------	--------

De 6 contratos en adelante como contratista o director de obra.	100	0121 AL 0142
---	-----	-----------------

7.3.1.2 RESIDENTE UNO (80/1.000 puntos)

Se dará el máximo de puntaje (80 puntos) a quien acredite la experiencia de seis o más contratos en su calidad de director o residente eléctrico en contratos de obras civil con entidades estatales.

Nota: Al menos dos de los contratos que acredite para obtener puntaje tendrá que haber fungido en su calidad de director o residente, o ingeniero eléctrico de obra en construcción, adecuación o mantenimiento de proyectos de urbanismo.)

Las certificaciones que aporte para acreditar experiencia, en proyectos de urbanismo, tendrán que determinar en el alcance las respectivas obras de urbanismo que pretende hacer validar, la entidad se reserva el derecho a objetar toda actividad que no sea comprendida del concepto de urbanismo.

Las certificaciones, tendrán que ser expedidas por el contratante, no obstante tendrá que ser soportadas por el respectivo contrato de obra civil de la entidad pública contratante, a falta de este se podrá aceptar certificaciones o actas de liquidación que en todo caso determinen el alcance en obras de urbanismo.

Adeli, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente durante el término de verificación de ofertas las respectivas actas de obra que constatan la calidad de director en el proyecto que se pretende validar.

RESIDENTE UNO (Acreditación en contratos de obras civiles con entidades estatales públicas)	PUNTAJE MÁXIMO	FOLIOS
	80	
De 6 contratos en adelante como director o residente eléctrico.	80	0143 AL 0165

7.3.1.3 RESIDENTE DOS (70/1.000 puntos)

Se dará el máximo de puntaje (70 puntos) a quien acredite la experiencia de seis o más contratos en su calidad de director o residente en contratos de obras civil con entidades estatales.

Nota: Al menos dos de los contratos que acredite para obtener puntaje tendrá que haber fungido en su calidad de director o residente de obra en construcción, adecuación o mantenimiento de proyectos de urbanismo.

Las certificaciones que aporte para acreditar experiencia, en proyectos de urbanismo, tendrán que determinar en el alcance las respectivas obras de urbanismo que pretende hacer validar, la entidad se reserva el derecho a objetar toda actividad que no sea comprendida del concepto de urbanismo.

Las certificaciones, tendrán que ser expedidas por el contratante, no obstante, tendrán que ser soportadas por el respectivo contrato de obra civil de la entidad pública contratante, a falta de este se



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

podrá aceptar certificaciones o actas de liquidación que en todo caso determinen el alcance en obras de urbanismo.

Adeli, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente durante el término de verificación de ofertas las respectivas actas de obra que constatan la calidad de director en el proyecto que se pretende validar

RESIDENTE DOS (Acreditación en especialización en título de formación referente al área de la construcción).	PUNTAJE	FOLIOS
Acredita título en especialización para su rol de residente del proyecto en Ingeniería de la construcción.	30	0171
RESIDENTE DOS (Acreditación en contratos de obras civiles con entidades estatales públicas)	PUNTAJE	
De 6 contratos en adelante como director o residente de obra.	40	0166 AL 0188
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO	70	

7.3.1.4 PROFESIONAL AMBIENTAL (50/1.000 puntos)

Se dará el máximo de puntaje (50 puntos) a quien acredite la experiencia de seis o más contratos en su calidad de ingeniero ambiental en contratos de obras civil con entidades estatales.

Nota: Al menos dos de los contratos que acredite para obtener puntaje tendrá que haber fungido en su calidad de ingeniero ambiental en construcción, adecuación o mantenimiento de proyectos de urbanismo.

Las certificaciones que aporte para acreditar experiencia, en proyectos de urbanismo, tendrán que determinar en el alcance las respectivas obras de urbanismo que pretende hacer validar, la entidad se reserva el derecho a objetar toda actividad que no sea comprendida del concepto de urbanismo.

Las certificaciones, tendrán que ser expedidas por el contratante, no obstante, tendrán que ser soportadas por el respectivo contrato de obra civil de la entidad pública contratante, a falta de este se podrá aceptar certificaciones o actas de liquidación que en todo caso determinen el alcance en obras de urbanismo.

Adeli, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente durante el término de verificación de ofertas las respectivas actas de obra que constatan la calidad de director en el proyecto que se pretende validar.

NOTA: ADELI se reserva el derecho de verificar contra actas de comité, actas de reunión en la entidad estatal donde se acrediten estos cargos, en actas de avance de obra en donde se haya suscrito por estas calidades de personal o con certificación de la empresa contratante del profesional en cada caso si efectivamente los profesionales postulados desempeñaba en este rol.

PROFESIONAL AMBIENTAL (Acreditación en contratos de obras civiles con entidades estatales públicas).	PUNTAJE MÁXIMO 50	FOLIOS
--	-------------------	--------

De 6 contratos en adelante en el área ambiental.	50	0189 AL 0218
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO	50	

7.3.2 OFERTA TÉCNICA DE EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL AL EQUIPO PRINCIPAL DE TRABAJO (100/1.000 puntos). (ANEXO 09)

La evaluación de la condición técnica (calidad) de la oferta en equipo de trabajo adicional para la ejecución del proyecto, se determina verificando el anexo N° 9 (Formato Oferta técnica oferta de equipo de trabajo adicional al equipo principal de trabajo) que deberá ser soportado con el anexo técnico que impactará el proyecto en términos de calidad.

El personal adicional ofertado (al equipo de trabajo principal en número y/o tiempo de dedicación) en términos de calidad deberá tener una relación directa con el proyecto fundamentado en estudios de necesidades y oportunidad, con las necesidades socio ambientales del proyecto y con las obligaciones contraídas en este proyecto; para el efecto se podrá postular profesionales que sean acordes a las especialidades del objeto a ejecutar independiente del requisito mínimo del equipo principal.

El formato que debe diligenciar será validado y evaluado, siempre y cuando disponga de un anexo técnico en el cual se estipule el personal acreditado dentro de la oferta con las respectivas certificaciones de experiencia, certificaciones de estudios y matrículas correspondientes según sea el caso, y se determine adicional al equipo de trabajo principal que tiempo de disposición dedicara a la obra, soportando para la entidad en mayor personal cualificado asumido en el costo del Oferente, la entidad se reserva el derecho a objetar personal que no tenga incidencia en el proyecto a ejecutar, esto es, no se valida personal administrativo de la estructura del recurso humano del Oferente (Contadores, abogados, almacenista, secretarias, auxiliares administrativos, mensajeros).

Para la ponderación de este factor, se otorgarán 100 puntos al Oferente que disponga un mayor número de personal - tiempo de dedicación, cada una de las ponderaciones del peso sobre el total de los puntos (100) en la forma especificada en el anexo N° 9 para el personal profesional, tecnólogos y técnicos y se calificará en orden descendente de manera proporcional utilizando la regla de tres simple en comparación con las ofertas válidas.

PESO DE PROFESIONALES 60 / 100

PROFESIONALES	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN	TOTAL PROFESIONALES OFRECIDOS
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA Y MAGISTER EN GERENCIA EN PROYECTO GERENTE FINANCIERO	3 AÑOS A PARTIR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL	25%	2

INGENIERO CIVIL COORDINADOR DE OBRA	32 AÑOS A PARTIR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL	25%	
TOTAL PROFESIONALES AVALADOS POR LA ADELI			2
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO			60

PESO DE TECNOLOGOS 30/100

TECNÓLOGOS	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN	TOTAL TECNÓLOGOS OFRECIDOS
TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN- AUXILIAR DEL RESIDENTE DOS	3 AÑOS A PARTIR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL	100%	2
TECNÓLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL- AUXILIAR RESIDENTE UNO	2 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE GRADO	100%	
TOTAL TECNÓLOGOS AVALADOS POR ADELI			2
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO			30

PESO DE TECNICO 10/100

TECNICOS	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN	TOTAL TECNÓLOGOS OFRECIDOS
			0

PERSONAL ADICIONAL	PROPONENTE
	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A
Profesionales Avalados	2
Tecnólogos Avalados	2
Técnicos Avalados	0
PERSONAL TOTAL AVALADO	4
PUNTAJE	90



Agencia de Desarrollo Social de Itagüí

7.3.3 OFERTA TÉCNICA EN SERVICIOS ADICIONALES DE CALIDAD (100/1.000 puntos).

La evaluación de la condición técnica en servicios adicionales de calidad de la oferta, se determina verificando el anexo 10, que diligencie el Oferente acorde con la información adicional que se requiere en el contrato en virtud de las obligaciones contraídas en este proyecto, así mismo en la implementación adicional de Adeli, técnicas de recursos logístico, de planes, de manejo socio ambiental, de manejo de comunidad, de atención a reclamaciones, de implementación de frentes de trabajo y todas las condiciones que mejoran el desarrollo y ejecución del proceso, y que está debidamente fundamentada en los estudios de necesidad y oportunidad del proyecto. Solo se validarán actividades que con posterioridad harán parte de las obligaciones contractuales que tengan una relación directa y pertinente con el objeto del contrato, se desestimará toda aquella actividad que no sea acorde ni relacionada con el criterio de calidad en servicios o bienes adicionales que no incidan en la mejora del proyecto.

Este ítem solo será validado y evaluado, siempre y cuando disponga del diligenciamiento total del anexo técnico correspondiente (anexo 10) que en el cual se estipulen las condiciones de realización de cada actividad, discriminando la metodología a emplear, esto es, que el formato lo estipula Adeli, pero el Oferente debe anexar las condiciones técnicas de cada actividad en documento que elabore para el efecto, y que soporte con la metodología indicada cada actividad.

Obtendrá los 100 puntos, el Oferente que haya soportado el mayor número de actividades que impacten la calidad del proyecto y sean avaladas en la evaluación, el valor de las actividades ofertas deberá estar soportado por el respectivo análisis de precios unitarios, las demás ofertas se ponderarán con respecto a la oferta que obtuvo el mayor puntaje.

ACTIVIDAD/producto	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR ACTIVIDAD
CALL CENTER O CONTACT CENTER O APLICATIVO MÓVIL APP PARA ATENCIÓN DE DAÑOS, QUEJAS Y RECLAMACIONES DE LA COMUNIDAD.	1	\$20.000.000	\$20.000.000
PLAN DE MANEJO SOCIO- AMBIENTAL	1	\$20.000.000	\$20.000.000

Número Total de Actividades Ofertas	2
-------------------------------------	---

Número de actividades valoradas por ADELI	2
---	---

Valor total de acuerdo a las actividades valoradas por ADELI	\$40.000.000
--	--------------

7.3.4 CAPACIDAD EN CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN EXPERIENCIA EN OBRAS DE RECUPERACION O MODERNIZACION URBANA. (50/1.000 PUNTOS)

Se otorgarán cincuenta (50) puntos al Oferente que acredite un mínimo de dos contratos ejecutados y terminados en los últimos cinco años únicamente en proyectos cuyo objeto incluya obras de Recuperación o Modernización Urbana que hayan incluido dentro de su alcance iluminación arquitectónica.

PROPONENTE	EXPERIENCIA EN OBRAS DE RECUPERACION O MODERNIZACION URBANA	PUNTAJE
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A	A folios 0508 A 0516 acredita experiencia en obras de recuperación o modernización urbana	50

7.3.5 CAPACIDAD EN CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN EXPERIENCIA EN OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO (50/1.000 PUNTOS)

Se otorgarán hasta cincuenta (50) puntos al Oferente que acredite contratos ejecutados y terminados a proyectos que tengan por objeto o incluyan en su alcance obras de alumbrado público, de acuerdo con los rangos establecidos en la siguiente tabla

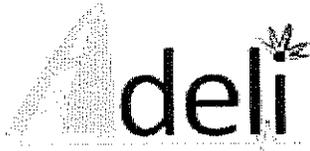
PROPONENTE	EXPERIENCIA EN OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO	PUNTAJE
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A	A folios 0517 A 0593 acredita más de cinco (5) contratos en experiencia en obras de Alumbrado Público.	50

7.3.6 OFERTA ECONÓMICA (300/1.000 PUNTOS)

La entidad a partir del valor total de las Ofertas que no podrá estar por debajo del 98% del valor del presupuesto Oficial, ni por encima del mismo, asignará un máximo de doscientos (300) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

- (i) Determinación del método para la ponderación de la oferta económica.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA



Asociación Desarrolladora Local de Itagüí

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la oferta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{\max} + X}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta.

V_{\max} = Valor total corregido de la oferta más alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \frac{V_i}{X_A} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ \frac{V_i}{X_A} \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i .

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A	\$ 35.373.581.763	300

7.3.7 OFERTA TÉCNICA DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN (50/1.000 PUNTOS)

La evaluación de la condición técnica para el cronograma en la implementación del componente de reposición se determina verificando el Anexo 18 que diligencie el Oferente acorde con la información adicional que se requiere en el contrato en virtud de las obligaciones contraídas en este proyecto.

Este ítem solo será validado y evaluado, siempre y cuando disponga del diligenciamiento total del anexo técnico correspondiente (ANEXO N° 18) indicando claramente la cantidad de dispositivos luminosos en los meses correspondientes e identificando la potencia respectiva.

Obtendrá los 50 puntos, el Oferente que haya propuesto en su oferta la reposición de las 10.214 luminarias en el periodo más corto, así:

Tiempo cronológico para reposición de dispositivos lumínicos (alcance piso del objeto)	Puntaje
Entre 1 y 36 meses	50
Entre 37 y 48 meses	25
Entre 49 y 60 meses	10
A partir de 61 meses	0

PROPONENTE	TIEMPO CRONOLÓGICO PARA REPOSICIÓN DE DISPOSITIVOS LUMÍNICOS (ALCANCE PISO DEL OBJETO)	PUNTAJE
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A	A folios 0598 A 0600 acredita 35 meses de Tiempo cronológico para reposición de dispositivos lumínicos (alcance piso del objeto)	50

7.3.8 OFERTA TECNICA DE EQUIPO TECNOLÓGICO (50/1.000 PUNTOS)

La evaluación de la condición técnica para el equipo tecnológico se determina verificando el anexo 19 que diligencie el Oferente acorde con la información adicional que se requiere en el contrato en virtud de las obligaciones contraídas en este proyecto.

Este ítem solo será validado y evaluado, siempre y cuando disponga del diligenciamiento total del anexo técnico correspondiente (Anexo N°19) indicando claramente las características y especificaciones del equipo.

Obtendrá los 50 puntos, el Oferente que haya propuesto en su oferta la utilización del equipo más moderno y que cumpla con las especificaciones mínimas requeridas y se validará el puntaje de la siguiente forma:

EQUIPO TECNOLÓGICO	
MODELO VEHICULO CANASTA	PUNTAJE
ANTERIOR AL AÑO 2000	0
ENTRE LOS AÑOS 2000-2004	10
ENTRE LOS AÑOS 2005-2009	20

ENTRE LOS AÑOS 2010-2014	30
2015 EN ADELANTE	50

PROPONENTE	EQUIPO TECNOLÓGICO - MODELO VEHICULO CANASTA	PUNTAJE
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A	A folios 0601 A0608 acredita EQUIPO TECNOLÓGICO - VEHICULO CANASTA MODELO 2017	50

TABLA RESUMEN PUNTAJE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PROPONENTE
	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A
Oferta técnica en calidad del personal	300
Oferta técnica de equipo de trabajo adicional al equipo principal de trabajo	100
Oferta técnica en servicios adicionales de calidad	90
Capacidad en certificaciones que acrediten experiencia en obras de recuperación o modernización urbana	50
Capacidad en certificaciones que acrediten experiencia en obras de Alumbrado Público	50
Oferta económica	300
Oferta técnica del plan de modernización	50
Oferta técnica de equipo tecnológicos	50
TOTAL PUNTAJE	990

Se obtiene que la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A**, con NIT 800.016.281-5, Cumple todos los requisitos solicitados en las condiciones generales y particulares de participación, así como aquellos de contenido jurídico, técnico y financiero establecidos en el pliego de la invitación, y obtuvo una calificación con un puntaje de Novecientos Noventa puntos (de 990 de 1000 posibles).



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

En consecuencia se corre traslado del presente informe de verificación y evaluación de las condiciones técnicas y económicas de la oferta, para que los legitimados presenten observaciones al mismo. Una vez en firme, se llevará a cabo la audiencia de adjudicación de acuerdo en lo establecido en el cronograma de la invitación pública.

JEFE OFICINA JURIDICA ADELI

PROFESIONAL UNIVERSITARIA ADELI

ABOGADA CONTRATISTA

INGENIERO CONTRATISTA

INGENIERO CONTRATISTA

V.B GERENTE ADELI

V.B JEFE OFICINA DE ADQUISICIONES MUNICIPIO DE ITAGÜÍ EN VIRTUD DEL CONVENIO 049 DE 2017

